

07/2024



IE0307096

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**LIMITADA DENOMINADA****«ROTRU INVESTMENT S.L.»****ARTÍCULO 1.º Denominación social.**

La denominación de la sociedad es **«ROTRU INVESTMENT S.L.»**. Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.º Objeto social.

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a los siguientes códigos y descripciones de Clasificación Nacional de Actividades Económicas:

Actividad Principal: **68.10 / Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia.**

Otras actividades: **41.10 / Promoción inmobiliaria, 41.21 / Construcción de edificios residenciales, 68.20 / Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.**

Si alguna de las actividades elegidas fuere de

carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediadora entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

ARTÍCULO 3.º

La duración de la sociedad será **indefinida** y dará comienzo a sus operaciones el día **uno de noviembre de dos mil veinticuatro**.

El ejercicio social termina, cada año, el día **31 de diciembre**.

ARTÍCULO 4.º *Domicilio social y web corporativa.*

El domicilio social se fija en **Calle DELFIN, Número 0, Piso 0, Puerta 18, Estepona, C.P. 29680, Málaga (España)**.

Conforme al art. 11 bis de la Ley de Sociedades de capital, la Junta General podrá acordar que la Sociedad tenga una página web corporativa, pudiendo delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la Web de la web corporativa, que una vez concretada deberá comunicar a todos los socios. Al órgano de administración de la Sociedad le corresponde la modificación, el traslado o la supresión de la página web.



07/2024



IE0307097

ARTÍCULO 5.º *Capital social.*

El capital de la sociedad es de **5.000,00 €**
(CINCO MIL EUROS), dividido en **5.000**
participaciones sociales de **1,00 € (UN EURO)** de
valor nominal cada una, numeradas correlativamente
a partir del uno.

ARTÍCULO 6.º *Organización de la administración
de la sociedad.*

La Junta General podrá optar por cualquiera de
los siguientes modos de organizar la
administración de la sociedad, sin necesidad de
modificación estatutaria: un administrador único,
de dos a cinco administradores solidarios o dos
administradores mancomunados.

ARTÍCULO 7.º *Nombramiento, duración y
prohibición de competencia.*

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados
administradores. El desempeño del cargo de
administrador será por tiempo indefinido.

Respecto de los demás requisitos de

nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital.

El cargo de administrador será **retribuido y consiste en cantidad fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico.**

ARTÍCULO 8.º *Modo de deliberar y adoptar acuerdos los órganos colegiados.*

La sociedad se regirá por lo dispuesto al efecto para la sociedad de responsabilidad limitada en la Ley de Sociedades de Capital.

La junta general será dirigida por su presidente, que concederá el uso de la palabra, determinará el tiempo y el final de las intervenciones, y someterá a votación los proyectos de acuerdos.

La junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiere sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Mientras la sociedad no cuente con tal página web, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por



07/2024



IE0307098

todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

Siguen las firmas de los comparecientes.-----

APLICACIÓN ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo: 5.000

Nº Arancel Aplicable: 1,4,6,Nª8

Derechos Arancelarios: 150

NOTA.- El dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, remito copia autorizada electrónica del presente documento a CIRCE. Doy fe.- BERMÚDEZ.-
Rubricado.-----

Sigue Documentación Unida
